

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Concepto y evolución

EVOLUCION

- Antecedentes.
- Aportes básicos.
- El liberalismo político y el económico.
- El Estado liberal de Derecho.
- El Estado de Derecho en su sentido formal.

ESTADO DE DERECHO MATERIAL

- Aproximaciones y evolución.
- Desarrollo de un contenido preciso.
- Efectividad. Aplicación real.
- Tres elementos básicos:
 - A) Sumisión al Derecho.
 - B) Control.
 - C) Derechos Humanos

SUMISION AL DERECHO

- Principio de constitucionalidad.
- Principio de legalidad.
- Principio de jerarquía normativa.
- Principio de descentralización.
- Principio de publicidad.
- Principio de irretroactividad.

SUMISION AL DERECHO

- Principio de responsabilidad:
 - A) Responsabilidad civil
 - B) Responsabilidad política
 - C) Responsabilidad penal
 - D) Responsabilidad disciplinaria

DERECHOS HUMANOS

- Regulación positiva y operativa.
- Efectividad y protección jurisdiccional.
- Regulación definida por Derecho Comparado y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

CONTRALOR

- Teoría del control.
- Distintos tipos de contralor.
- Principio de separación de poderes.
- Efectividad del contralor. Medios para hacerlo efectivo.

ESTADO SOCIAL

- El Estado liberal de Derecho.
- Crisis del Estado liberal.
- Reformulación:
 - A) Derechos de segunda generación.
 - B) Complemento del principio de igualdad.

PRINCIPIO DE IGUALDAD

- Italia artículo 3 inciso 1º: *"Todos los ciudadanos son iguales en dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinciones de sexo, de raza, de lengua, de religión, de opinión política, de condición personal o social"*.

PRINCIPIO DE IGUALDAD

- *Italia: "Es competencia de la República remover los obstáculos de orden económico y social, que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impidan el pleno desenvolvimiento de la persona humana y la efectiva participación de todos los trabajadores en la organización política, económica y social del país".*

PRINCIPIO DE IGUALDAD

- España art. 9.2: *"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."*

“EQUAL PROTECTION”

- Postula no sólo la abstención del Estado frente a las libertades, sino, al contrario, la obligación estatal de proporcionar un "*quántum*" mínimamente identificable de oportunidad real de la libertad. Por esto es necesario definir las obligaciones positivas de hacer por parte del Estado para que la libertad pueda ser real y efectiva.

CONSECUENCIAS

- Oposición abstencionismo intervencionismo
- Límites de uno y otro.
- Armonización de derechos de primera y siguientes generaciones.
- Cuestionamientos al Estado benefactor.

ESTADO SOCIAL

- Algunos pretendieron ver en sus orígenes una fórmula para alcanzar una especie de sociedad socialista, rompiendo con principios propios del liberalismo económico y la economía de mercado.

ESTADO SOCIAL

- Rápidamente se descartó lo anterior ya que el Estado social de Derecho, con ajustes, sigue siendo una modalidad dentro de la economía de mercado, del derecho de propiedad y de la libre empresa.
- No faltaron quienes ante lo expresado descartaron por inútil la nueva fórmula ya que a su juicio carecía de toda pretensión transformadora.

ESTADO SOCIAL

- Otros autores señalan que la filosofía liberal coexiste hoy en día con un modelo de Estado —la democracia social— que no es su forma preferida o típica. De esta afirmación podría extraerse la idea de una *transacción* que debió aceptar el Estado liberal para subsistir.

ESTADO SOCIAL

- Por último podría sostenerse que el Estado social de Derecho, rescatando y manteniendo los logros del Estado liberal de Derecho, aparece como una nueva fórmula con un contenido propio y actual, claramente definido.

ESTADO DEMOCRÁTICO

- Sistema democrático representativo.
- Claramente vinculado con el Estado de Derecho y el Estado social.
- Concepción plural de la sociedad.
- Concepción basada en la tolerancia.

www.economist.com/media/pdf/DEMOCRACY_INDEX_2007_V3.pdf

- Cinco factores:
- 1. Procesos electorales transparentes y pluralismo.
- 2. Eficaz funcionamiento del gobierno.
- 3. Grado de participación política.
- 4. Cultura política de la sociedad.
- 5. Respeto de los derechos humanos.

UNA UNIDAD

- El Estado de Derecho, el social y el democrático se han fusionado y no puede existir uno sin los otros.

LA REALIDAD

- Globalización (mundialización).
- Integración.
- Deterioro del Estado de Bienestar o Benefactor.
- Derechos humanos sin protección.
- Aluvión normativo.
- Complejidad creciente de las normas.

LA REALIDAD

- El Estado cada vez se mete más en la vida de las personas.
- Crisis de valores.
- El nuevo rostro de los derechos humanos.
- La sociedad civil.

LA REALIDAD

- ¿Se puede en nuestros días seguir hablando del Estado social y democrático de Derecho como se hacía algunas décadas atrás cuando este concepto se desarrolló? Parece que existe, aunque quizás sin tanto dramatismo, un parecido en la realidad contemporánea con el período de transición entre el Estado liberal de Derecho y el Estado social de Derecho.

CONCLUSION

- Quizás sea oportuno aprender de la historia y concluir que en nuestros días el desafío no pasa por una defensa obstinada y sin excepciones del Estado social y democrático de Derecho ni por su crítica despiadada.

CONCLUSION

- El desafío es, justamente, tomar y rescatar lo valioso y trascendente para el ser humano y la sociedad en su conjunto del Estado social y democrático de Derecho, y analizado a la luz de la realidad proceder a introducir los ajustes que el mismo está reclamando.